

DOCUMENTO Documento firmado por el Alcalde: Bando final Fútbol 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E1U3R-DB5W6-838IJ Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025 a las 14:39:18 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 25/04/2025 14:36	ESTADO FIRMADO 25/04/2025 14:36



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F.: P-4701100-B • Plaza España. 1 • C.P.: 47195 (Valladolid)

Bando

D. Sarbelio Fernández Pablos , Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

HACE SABER:

A todos los vecinos que, como consecuencia de la final de la liga de Fútbol y del partido que disfrutarán el Real Madrid y el Fútbol Club Barcelona, después de la solicitud por parte de la Asociación de Hostelería, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, que habilita a los Ayuntamiento a suspender provisionalmente los valores límite, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, deportiva, religiosa o de naturaleza análoga, se comunica a todos los vecinos que se autoriza en las terrazas las televisiones para la emisión del partido de mañana sábado, durante el tiempo de la retransmisión del mismo.

Asimismo se hace saber que se autoriza con carácter general al instalación de un televisor por establecimiento, durante el partido, en el horario oficial de retransmisión del mismo y ubicado dentro del espacio de la terraza. Se podrán instalar dos televisores en aquellas terrazas que tengan autorizadas la instalación de mesas y sillas en dos zonas diferenciadas, así como en aquellas que tengan autorizadas más de 14 catorce veladores, durante el partido, en el horario oficial de retransmisión del mismo y ubicados dentro del espacio de la terraza.

El televisor se utilizará sin sonido para evitar molestias a los vecinos de la zona. Deberá respetarse en todo caso el horario máximo de explotación de las terrazas, según lo establecido por la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas en Terrenos de Uso Público.

Los titulares de los establecimientos tienen la obligación de mantener el espacio público en las debidas condiciones de limpieza, tanto las propias instalaciones y elementos integrantes como el lugar que ocupan y el espacio urbano sometido a su influencia.

El cableado necesario deberá protegerse e instalarse de tal forma que no suponga un riesgo para los transeúntes ni barrera para personas con movilidad reducida o invidentes, no pudiendo en ningún caso cruzar calzadas abiertas al tráfico de vehículos.

Este Alcalde agradece a todos los ciudadanos la colaboración.

Arroyo de la Encomienda, a 25 de abril de 2025